

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

### *ORDEN de 18 de julio de 1997, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación específica «Ternera de Extremadura».*

A petición del sector productor, industrial y comercial de carnes procedentes del ganado vacuno de Extremadura y Organizaciones Profesionales Agrarias.

Visto el Real Decreto 4187/1982, que contiene la transferencia de competencias a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y en virtud de las atribuciones conferidas,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º—Se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Ternera de Extremadura».

Artículo 2.º—Constituir un Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura» encargado de redactar un proyecto de Reglamento de la citada Denominación.

Artículo 3.º—El reconocimiento definitivo de la Denominación Específica queda subordinado a que estén realizados los censos de ganaderías y mataderos, cuyos propietarios hayan solicitado su adscripción a la Denominación Específica, así como a la redacción y aprobación de su Reglamento.

Artículo 4.º—El cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior deberá ser realizado en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución por la que se nombre el Consejo Regulador Provisional de la citada Denominación Específica.

#### DISPOSICIONES FINALES:

Primera.—se faculta a la Dirección General de Comercio e Indus-

trias Agrarias para designar las personas que hayan de constituir el Consejo Regulador Provisional, y dictar, dentro de sus competencias, cuantas normas estime conveniente para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de julio de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### *ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se resuelve conceder subvención a los Consejos Locales de Juventud para la realización de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud, en base a la Orden del 25 de febrero de 1997.*

Por Orden del 25 de febrero se reguló la convocatoria para la realización de programas de actuación de los consejos locales de juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud.

Una vez instruido el procedimiento y la fórmula propuesta por la Comisión de Evaluación y en base a las competencias que tengo atribuidas,

#### DISPONGO

Artículo 1.—Aprobar la relación de proyectos presentados por los Consejos Locales de Juventud que se indican y que serán subvencionados, haciendo mención a la cantidad subvencionada.

<u>CONSEJO LOCAL</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
<b>BARCARROTA</b>	ENCUENTRO DE JUVENTUD RURAL DE LA COMARCA DE BARCARROTA	110.000 PTS
	TALLER DE JUEGOS Y COSTUMBRES TRADICIONALES	150.000 PTS
	AULA DE NATURALEZA	125.000 PTS
<b>BARCARROTA</b>	CAMPAÑA ANTIACOHOL Y ANTITABACO	400.000 PTS
	TALLER DE COEDUCACIÓN	15.000 PTS
<b>CÁCERES</b>	CAMPAÑA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ASOCIACIONISMO	120.000 PTS
	I JORNADAS FORMACIÓN Y EMPLEO PARA JUVENTUD	279.000 PTS
	MARATÓN DE MEDIOAMBIENTE	640.000 PTS
	DIFUSIÓN E INPLANTACIÓN DEL C.L.J. DE CACERES	112.000 PTS
	JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	155.000 PTS
	ACAMPADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	200.000 PTS
<b>PLASENCIA</b>	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS "VE VIDA"	2.000.000 PTS
	SEMANA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	1.195.000 PTS
	II JORNADAS CONSEJOS LOCALES Y RESPONSABLES DE ENTIDADES JUVENILES, CON RESPONSABLES POLITICAS MUPALES JUVENTUD	305.000 PTS

<u>CONSEJO LOCAL DE</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
<b>ZAFRA</b>	RASOPIN JUVENIL	750.000 PTS
	PROGRMA CAPACITACIÓN DE JÓVENES EN ATENCIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS	500.000 PTS
	PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE JÓVENES RESIDENTES EN POBLACIONES RURALES COMARCA DE ZAFRA	1.100.000 PTS
	II JORNADAS CONS. LOCALES Y RESPONSABLES ENTIDADES JUV. CON RESPONSABLES POLÍTICAS MUNICIPALES DE JUVENTUD	305.000 PTS
	CONOCERTE PARA INTERVENIR	645.000 PTS
<b>CASTUERA</b>	CIRCUITO DE ACTIVIDADES MONOGRÁFICAS	800.000 PTS
	<b>QUINTANA DE LA SERENA.</b> SOCIOCULTURAL	ANIMACIÓN
	Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES DE QUINTANA.	1.000.000 PTS

**Artículo 2.-** Aprobar la relación de Consejos Locales de Juventud cuyos proyectos han sido excluidos, indicándose el motivo de su exclusión.

<u>CONSEJO LOCAL DE</u>	<u>CAUSA DE EXCLUSIÓN</u>
<b>ALMEDRALEJO</b>	(art. 4 FUERA DE PLAZO)
<b>TRUJILLO</b>	(art. 4 FUERA DE PLAZO)

Artículo 3.—El pago de la subvención se hará en dos plazos, 75% del importe total al dictarse la Resolución y el 25% restante, tras la presentación de la memoria final, con cargo a la aplicación presupuestaria 97 13.04.323A.640.00 PILA 96613407 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997.

vistas en la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de julio de 1997.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser recurridos en las formas pre-

El Consejo de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL